

correspondientes para la emisión de la resolución que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme lo descrito;

Que, mediante Informe N° 136-2020-PRODUCE-INNOVATEPERU.UA.AL de fecha 13 de agosto de 2020, el Área de Asesoría Legal concluye que la emisión de Resolución de Coordinación Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Unidad de Monitoreo, previa verificación presupuestal según lo indicado Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 317-2014-PRODUCE, N° 178-2019-PRODUCE y N° 024-2020-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de S/ 1,016,757.63 (un millón dieciséis mil setecientos cincuenta y siete con 63/100 soles) que corresponde a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 4. Donaciones y Transferencias por los montos ascendentes a S/ 114,034.06 (ciento trece mil treinta y cuatro con 06/100 soles), S/ 892,923.57 (ochocientos noventa y dos mil novecientos veintitrés con 57/100 soles) y S/ 9,800.00 (nueve mil ochocientos con 00/100 soles), respectivamente; destinados a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional" y del Fondo MIPYME.

Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (www.innovateperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSMARY M. CORNEJO VALDIVIA
Coordinadora Ejecutiva
Programa Nacional de Innovación para la
Competitividad y Productividad

1877665-1

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Supremo que modifica la circunscripción del Consulado del Perú en Torun

**DECRETO SUPREMO
N° 028-2020/RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 319-98-RE se crea el Consulado Ad Honorem del Perú en la ciudad de Torun, República de Polonia, con jurisdicción en la provincia de Torun y se nombra al señor Stanislaw Rakowicz, como Cónsul Ad Honorem del Perú en Torun, República de Polonia;

Que, mediante Nota Verbal PD 100.72.2020/2, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Polonia informó que, de acuerdo a la "Ley sobre la Introducción de la División en tres Niveles de Unidad Territorial del País", la circunscripción consular de la Oficina Consular del Perú en Torun corresponde al Voivodato de Cuyavia-Pomerania;

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y los artículos 38 y 40 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, corresponde establecer la actual denominación de la circunscripción consular del Consulado del Perú en Torun;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Polonia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación de la circunscripción consular del Consulado del Perú en Torun, República de Polonia, estableciéndose la circunscripción del Consulado del Perú en Torun, al Voivodato de Cuyavia-Pomerania, República de Polonia.

Artículo 2.- Modificación de la jurisdicción del Cónsul Ad Honorem del Perú en Torun, República de Polonia, estableciéndose la jurisdicción del Cónsul Ad Honorem del Perú en Torun, señor Stanislaw Rakowicz, al Voivodato de Cuyavia-Pomerania, República de Polonia.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRY
Ministro de Relaciones Exteriores

1877395-3

Cancelan Exequátur que reconoce a Cónsul de Bolivia en Ilo

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 081-2020-RE**

Lima, 13 de agosto de 2020

VISTA:

La Nota N° MRL-163/2020, de 10 de julio de 2020, de la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Lima, mediante la cual informa el término de funciones del señor David Herrada Delgadillo como Cónsul de Bolivia en Ilo, a partir de 3 de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 078-2019-RE, de 3 de mayo de 2019, se reconoció al señor